



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: SOCIEDAD NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS SAS NIT.
900.920.021-7
DEMANDADO: NELCY DEL CARMEN PABA GONZALEZ- C.C. N°. 36.506.622
RADICACIÓN: 08001418900820230014000

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder. Sírvasse proveer.

Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, y en virtud del Artículo 76 del C.G.P., parágrafo 3, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace el Dr. OSCAR FERNEY RODRIGUEZ MOLANO, al poder que le otorga la parte demandante SOCIEDAD NEGOCIEMOS SOLUCIONES JURIDICAS SAS, para representarla judicialmente dentro del presente proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9281c1652fd5e2dd1c5dfa77e2875b00eab639522a95bc6ee69e4c83d0931d7**

Documento generado en 05/10/2023 01:16:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>